

Sey mediante la qual se asigna el
nombre de Lic. Canido a la escuela
que se construye en el Barrio Hondureño
del Oeste de la ciudad de Santo Domingo
de Guzman.

Exp. 1178

Ley No. 496
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

13 de abril / 73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10373

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido", a la Escuela que se construye en el Barrio Honduras del Oeste, - de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No.496.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm: 10373

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido", a la Escuela que se construye en el Barrio Honduras del Oeste, - de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No.496.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm: 10373

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido", a la Escuela que se construye en el Barrio Honduras del Oeste, - de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No.496.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000108

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de abril de 1973.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01677, de fecha 11 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

000108

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de abril de 1973.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01677, de fecha 11 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de abril de 1973.-

0167

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

01679

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de abril de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.9461, de fecha 10 de abril del año en curso y del anexo proyecto de ley mediante el cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Lic. Víctor Garrido realizó una relevante labor en provecho de la educación nacional, como maestro y como Secretario de Estado de Educación, que le hacen merecedor del reconocimiento de la posteridad;

CONSIDERANDO que además de maestro y funcionario de alta probidad y sobresaliente actuación, fué un fino y delicado poeta que ennoblece las letras nacionales, cuya obra, exaltarán las futuras generaciones con legítimo orgullo;

CONSIDERANDO que el Lic. Víctor Garrido coronó su producción literaria como prosista enriqueciendo la bibliografía nacional con obras de carácter histórico de altos méritos por el rigor científico que las caracterizan, así como también por la documentación que contienen, tales como "LOS FUELLIO", "POLITICA DE FRANCIA EN SANTO DOMINGO", "POR LA RUTA DE MI VIDA" y "ESPIGAS HISTORICAS";

CONSIDERANDO que los altos merecimientos que adornaron al Lic. Víctor Garrido en el campo de la oratoria política y académica, lo hacen merecedor del respeto y admiración de sus conciudadanos;

VISTA la Ley No. 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas, y servicios públicos, de fecha 10 de julio de 1950, y sus modificaciones;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art. 2. La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos queda encargada de disponer lo necesario para la ejecución de la presente ley.

SENADO DE LA REPUBLICA

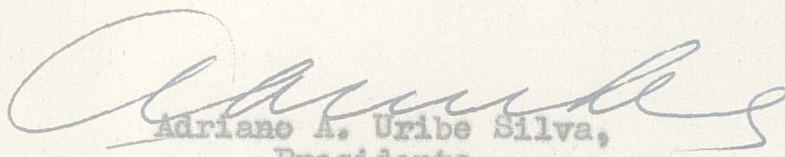
1^a LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL N^o. 528
en el folio del libro letra
N^o de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos vetados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 11 de abril 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



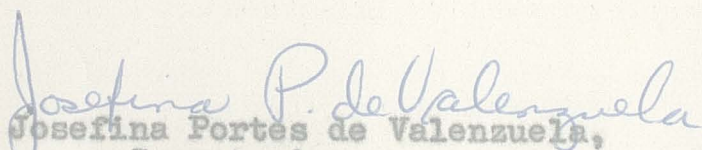
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley mediante el cual se asigna el PAG. 2
nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye
en el barrio Honduras del Oeste, de la Ciudad de Sto. Dgo. de Guzmán.

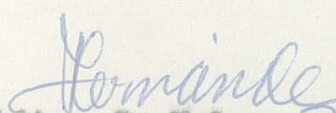
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Prof. Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidas C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

102
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 528

en el folio 2 del libro letra J.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votadas por el Senado

y consta de 40
hojas escritas en manuscrito e, razón de dos
hojas escritas en manuscrito.

Santo Domingo, 11 de Abril 1973
Jefe de las Oficinas del Senado





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprubado para la ley
sesión 10-4-73
Aprubado para la ley
sesión 11-4-73*

NUMERO: 9461

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 ABR. 1973

A1
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

El Lic. Víctor Garrido, recientemente fallecido, realizó una relevante labor en provecho de la educación nacional, al frente de la Secretaría de Estado de esa importante rama de la Administración Pública, distinguiéndose, además en la Literatura Nacional, por sus dotes de fino poeta de elevado estro y de prosista de pulcro estilo, así como en los campos de la oratoria política y académica, y de la historiografía, mereciendo por todo ello el reconocimiento de la posteridad, razones que me han impulsado a con

...../

Arch



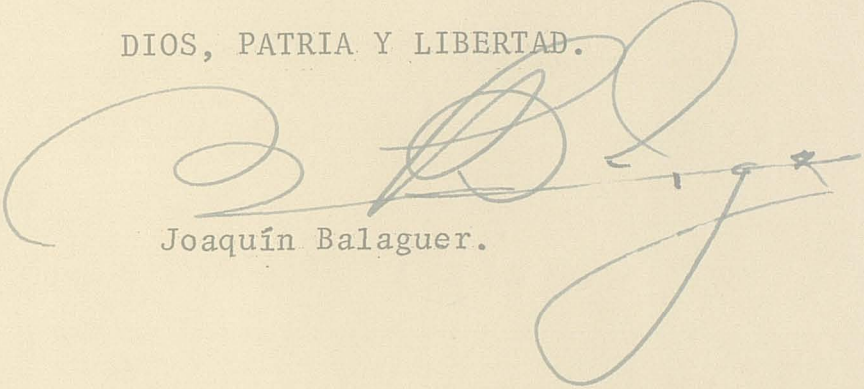
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

cebir el anexo proyecto de ley que someto a la considera
ción congresional, esperando que el mismo habrá de mere
cer el voto aprobatorio de los señores legisladores.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

CONSIDERANDO que el Lic. Víctor Garrido realizó una relevante labor en provecho de la educación nacional, como maestro y como Secretario de Estado de Educación, que le hacen merecedor del reconocimiento de la posteridad;

CONSIDERANDO que además de maestro y funcionario de alta probidad y sobresaliente actuación, fué un fino y delicado poeta que ennoblece las letras nacionales, cuya obra, exaltarán las futuras generaciones con legítimo orgullo;

CONSIDERANDO que el Lic. Víctor Garrido coronó su producción literaria como prosista enriqueciendo la bibliografía nacional con obras de carácter histórico de altos méritos por el rigor científico que las caracterizan, así como también por la documentación que contienen, tales como "LOS PUELLO". "POLÍTICA DE FRANCIA EN SANTO DOMINGO", "POR LA RUTA DE MI VIDA" y "ESPIGAS HISTORICAS";

CONSIDERANDO que los altos merecimientos que adornaron al Lic. Víctor Garrido en el campo de la oratoria política y académica, lo hacen merecedor del respeto y admiración de sus conciudadanos;

VISTA la Ley No. 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, casas, y servicios públicos, de fecha 10 de julio de 1950, y sus modificaciones;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se asigna el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art. 2. La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos queda encargada de disponer lo necesario para la ejecución de la presente ley.

DADA etc.....